



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 240, fecha: lunes, 20 de Diciembre de 2021

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA

3738

El día 10 de diciembre de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE V". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
DURON	EX08/04-05/25010	3	01096
DURON	EX08/04-05/25011	3	00328
DURON	EX08/04-05/25012	3	01097
DURON	EX08/04-05/25014	3	00311
DURON	EX08/04-05/25015	3	00838
DURON	EX08/04-05/25019	3	00758



DURON	EX08/04-05/25020	3	00759
DURON	EX08/04-05/25029	3	01180
DURON	EX08/04-05/25030	3	01162
DURON	EX08/04-05/25031	3	01146
DURON	EX08/04-05/25032	3	01156
DURON	EX08/04-05/25044	3	00339
DURON	EX08/04-05/25045	3	00746
DURON	EX08/04-05/25046	3	00415
DURON	EX08/04-05/25047	3	00308
DURON	EX08/04-05/25049	3	00394
DURON	EX08/04-05/25050	3	00393
DURON	EX08/04-05/25051	3	00844
DURON	EX08/04-05/25056	3	00402
DURON	EX08/04-05/25059	3	00639
DURON	EX08/04-05/25060	3	00367
DURON	EX08/04-05/25061	3	00638
DURON	EX08/04-05/25068	3	01113
DURON	EX08/04-05/25070	3	00423
DURON	EX08/04-05/25076	3	00834
FUENTELENCINA	EX08/04-05/27001	510	00030
FUENTELENCINA	EX08/04-05/27002	510	00029
FUENTELENCINA	EX08/04-05/27003	510	05064
PEÑALVER	EX08/04-05/37001	509	00026
PEÑALVER	EX08/04-05/37018	18	00543
PEÑALVER	EX08/04-05/37021	509	00023
PEÑALVER	EX08/04-05/37027	507	00033
SAN ANDRES DEL REY	EX08/04-05/43038	501	05133

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2021. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel